



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA:

Informo al señor Juez que al revisar que la parte demandada dentro del término concedido - 5 días – allegó el día 25 de julio de 2023, escrito pronunciándose al traslado de la reforma de la demanda.

Pasa a Despacho.

Julio 31 de 2023

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO

SRIO

Sevilla, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 658
Radicación	76-736-31-03-001-2022-00128-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LEONEL DE JESUS ARBOLEDA FRANCO
Demandado	JAIME YOUNG ARIAS
Tema	FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 77 CPTSS.

Teniendo en cuenta que dentro de la oportunidad concedida el extremo pasivo por escrito se pronunció con respecto al traslado de la reforma de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para la audiencia prevista en el artículo 77 del C. P. T y S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por legalmente contestada la reforma de la demanda.

SEGUNDO: FIJAR el día **MARTES TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), HORA: 9:30 A.M.**, como fecha y hora, para llevar a cabo la Audiencia preliminar de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, prevista en el *artículo 77 del C.P.T*,



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹.

TERCERO: INFORMAR que, previo al trámite de la audiencia, por Secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize, a los correos electrónicos de los extremos de la litis. Remítase copia del presente auto.

CUARTO: DEJAR el expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La providencia que antecede, se notifica por estado electrónico No. 104 (art. 9° ley 2213 de 2022).

¹ Artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304816844d2894fe4cd6135dcb29ed2ef68d6812c54abf191af795b636d05bae**

Documento generado en 01/08/2023 02:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>